



Montevideo, 31 de Enero de 2017

COMUNICACION N°2017/020

Ref: Garantías individuales para las Cámaras de Compensación Automatizadas – Prórroga en la fecha de entrada en vigencia.

Se comunica a todos los interesados que la fecha de entrada en vigencia de la disposición transitoria establecida en la Parte Sexta del Libro VI de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, relativa a las garantías individuales para las Cámaras de Compensación Automatizadas, se prorroga al día **1 de abril de 2017**.

Por dudas y consultas se encuentra disponible la dirección de correo normativayvigilancia@bcu.gub.uy.

CR. JORGE XAVIER

Gerente Área Sistema de Pagos